



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

01866-2020-U

PROMOCIÓN ECONÓMICA

Extracto del acuerdo de 10 de marzo de 2020 de la Junta de Gobierno por la que se convocan subvenciones en especie para participar en el Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores: MOVE UP

BDNS(Identif.):509654

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria que puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Este programa está dirigido a personas físicas emprendedoras, con domicilio en la provincia de Castellón, que tengan un mínimo proyecto de negocio y decisión para poder desarrollarlo dentro de un ecosistema de emprendedores con inquietudes profesionales y laborales y a empresas con sede física en la provincia de Castellón, en fases muy tempranas, con un máximo de 24 meses en el mercado.

Segundo. Finalidad: Apoyar a emprendedores, mediante acciones dirigidas para la generación de nuevas ideas de negocio

Tercero. Bases reguladoras: Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 10 de marzo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm 31 de 12 de marzo de 2020. Adicionalmente se registró por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de octubre de 2017 (BOP nº 150 de 16 de diciembre de 2017)

Cuarto. Importe. El importe subvención en especie de la presente convocatoria asciende a 10.647,20€, que se financiará con cargo a la anualidad presupuestaria del ejercicio 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón, 2020-03-13.

Diputado Delegado de Promoción Económica, Pau Josep Ferrando Tárrega.